CONTRATO N°091/2014

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. N° 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. N° 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma **"J.A ARTE"** domiciliado en Mbya c/ Tacuara 4015/ Asunción Paraguay, representada en este acto por el ***SR. JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED*** en calidad de Propietario con ***CIC N° 2.059.524*** y ***RUC N° 2059524-7*** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA GOBERNACIÓN*** a adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	03	00	00	320	10	01	03	7.989.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 272.515.**----------

***CLÁUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 406/2014.----------

***CLÁUSULA QUINTA*: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**:

Ítem	Descripción	J.A ARTE				
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Trajes para Dama (Saco mangas c/bolsillos largas tipo sastre y pantalón de vestir sin bolsillo sin pinza "elegante"): En gabardina fina elastizada. Color negro con rayas finas verticales.	251.000	4	J.A	Nacional	1.004.000
2	Camisa para dama; manga larga, color beige en Polín de hilo algodón. Sin bolsillo. Botón blanco. Cuello de camisa clásico	105.000	4	J.A	Nacional	420.000
3	Traje para Caballero (Saco mangas largas tipo sastre y pantalón de vestir con dos pinzas a cada lado del frente, y dos bolsillos atrás y adelante,): En gabardina gruesa. Color negro.	350.000	4	J.A	Nacional	1.400.000
4	Camisa para caballero; manga larga, color beige en Polín de hilo algodón. Con un bolsillo delantero. Cuello clásico de vestir. Sin ninguna inscripción en los bolsillos. Botón blanco.	100.000	4	J.A	Nacional	400.000
5	Mameluco enterizo con bolsillos, para personal de mantenimiento	120.000	2	J.A	Nacional	240.000
6	Camperas tipo rompeviento con forro en tela polar fino, bolsillos a los laterales, color negro con logo de la Junta Departamental bordado en el pecho (5 cm2) aproximadamente.	200.000	20	J.A	Nacional	4.000.000
7	Toallas de Rostro	35.000	15	J.A	Nacional	525.000
	TOTAL					**7.989.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: gs. 7.989.000 (guaraníes, siete millones novecientos ochenta y nueve mil) IVA incluido.----------

Arte

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.-------

CLÁUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;----------

1 El plazo para la entrega del total de los uniformes terminados es de 30 días contados desde la emisión de la orden de compra. A más tardar a los 2 días contados a partir de la emisión de dicha orden, la empresa adjudicada deberá tomar las medidas a todas los funcionarias y la primera prueba deberá ser realizada en un plazo no mayor a 15 días contados igualmente desde la emisión del documento mencionado.----------

La empresa adjudicada, será responsable de todos los desperfectos en la confección por 30 días posteriores a la entrega a satisfacción de los uniformes, sin costo adicional. La entrega de las prendas se realizara en la Gobernación de Cordillera siendo responsable por el retiro y entrega de las prendas en las oficinas de la contratante y verificados por el departamento de bienes patrimoniales. El Plazo máximo para reparaciones será de 7 días corridos, pasados los cuales se cobrará las multas indicadas en el Contrato.----------

Los bienes a ser entregados deberán coincidir y cumplir íntegramente con las solicitadas (especificaciones técnicas) por la Institución Departamental. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: las secretarias involucradas.----------

CLÁUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (díez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS.**: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 Arte

"De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 30 días del mes de junio del año 2014. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

J.A Arte

SR. JOSUÉ ANDRES GÓMEZ ABED
RUC 2.059.524 CIC N° ***2059524-7***
J.A ARTE
" LA CONTRATISTA"